

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo segundo, 428 párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, se requiere al **Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México**, para que el término de **un día hábil**, contado a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, **remita, en horas hábiles**, a este Tribunal Electoral la siguiente documentación:

1. Los originales de las constancias de trámite que señala el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, toda vez que hasta la fecha no han sido remitidas a este órgano jurisdiccional, aun y cuando el plazo legal ha fenecido.
2. Copias certificadas de la documentación de tramitación que se diera a los escritos de petición presentados en la Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México por la ciudadana Rocío Silverio Romero los días catorce de junio y veintiocho de julio, ambos de esta anualidad

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México** y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO